

**ALBERTO MURO ABOGADOS, SLP**, representante legal de empresas dedicadas a la Ingeniería Acústica y el Medio ambiente, indica que;

## VISTO

el proyecto de decreto por el que se modifica el Anexo III de la *Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León* para incluir “determinados servicios de restauración” entre las actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental, con el objetivo de reducir cargas administrativas y dinamizar el tejido empresarial de la Comunidad,

## MANIFIESTA

**Primero.-** que los servicios de restauración recogidos en el punto 6 del citado Anexo –“ciber-café” (6.1), “café cantante” (6.2), “salones de banquetes” (6.3), “restaurantes” (6.4), “cafetería, café-bar o bar (6.5) y “pizzería, hamburguesería, bocatería y similar” (6.6.)– son actividades con una **incidencia ambiental importante** (olores, ruidos, residuos...), situadas en entornos habitables y especialmente sensibles a la contaminación acústica (equipos de sonido), y que requieren por tanto un control mayor que la mera comunicación ambiental;

**Segundo.-** que el mantenimiento del régimen de licencia ambiental para tales servicios de restauración garantizaría el **derecho de los castellanos y leoneses a vivir en un entorno adecuado y saludable**, establecido en la *Constitución española* y en el *Estatuto de Autonomía de Castilla y León*, y evitaría asimismo los efectos perjudiciales del ruido ambiental sobre la salud humana y el sosiego público, conforme estipula el *Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León* y, de manera más específica, la *Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León*;

**Tercero.-** que el mantenimiento del régimen de licencia ambiental para tales servicios de restauración, lejos de entorpecer la dinamización empresarial, es una **garantía para las propias empresas y para su supervivencia**, pues, dado el caso, resulta menos gravoso solicitar un proyecto previo y aplicar medidas correctoras que subsanar los errores detectados en el momento de la comunicación ambiental;

## SOLICITA

Que, teniendo en cuenta el grado de incidencia ambiental y la necesidad de garantizar tanto la salud y el bienestar de los ciudadanos como la viabilidad de las empresas, los servicios de restauración de la Comunidad se sigan rigiendo por la figura de ‘licencia ambiental’.